



ACTA COZOPE

24 de Mayo de 2010

En la ciudad de Copiapó con fecha 24/05/2010, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (en segunda citación), realizada en la dependencia de la Agencia de Desarrollo, III región. La sesión se inició a las 15:30 hrs.

Asistieron a la reunión los Consejeros Juan Collao, Néstor Lloyd, Antonio Garriga, Elizabeth Palta, Sofía Cid, Jorge Arévalo, Cristóbal Thompson, Alfredo Gary, Carlos Villalobos, y el Presidente del Consejo Sr. Alejandro Dal Santo Cid.

Por su parte, el presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales respecto a eventuales observaciones realizadas al acta anterior, los cuales aprueban de manera unánime el acta de reunión de Consejo realizada con fecha 29 de marzo de 2010.

Además, da a conocer a los Consejeros Zonales de Pesca una petición realizada por la Directora de la Agencia de Desarrollo respecto a permitir la presencia en la actual y futuras reuniones que sean efectuadas en esta dependencia, al Sr. Matías Casanelo (Aquatacama), con el objetivo de conocer los temas que podrían tener alguna relevancia en el tema acuícola para la región, situación que es aceptada en forma unánime por los Consejeros presentes.

TEMAS EN TABLA

1) PLAN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESERVA MARINA ISLA CHAÑARAL COMUNA FREIRINA REGIÓN DE ATACAMA, III REGIÓN.

El Sr Néstor Lloyd expone los antecedentes señalados en el Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Pesca respecto al Plan de Administración de la Reserva Marina Isla Chañaral, región de Atacama, cuyo objetivo general es conservar y proteger los ambientes marinos representativos de la Reserva, asegurando el equilibrio y la

continuidad de los procesos bio - ecológicos a través del manejo y usos sustentables de la biodiversidad y el patrimonio natural presentes en el sector.

En este contexto, enfatiza la importancia que tiene esta figura de administración desde el punto de vista ecosistémico y productivo, aunque reconoce que es un tema aun pendiente a nivel de país. Advierte que a nivel nacional sólo existen 5 reservas marinas (II, III, IV y X regiones), sin embargo, dada la complejidad que conlleva tanto el establecimiento como su implementación (esto último a través de un Plan de Administración), insiste en que son temas que se van haciendo en la medida que se va avanzando. Además, dentro del marco teórico y las justificaciones del Plan, señala que una reserva de este tipo pretende dar sustentabilidad al sector pesquero, ya que a través de ella se generan bienes y servicios, al existir un “escalamiento favorable de algunas variables biológicas de los “stock explotables”, tales como: aumento del número de individuos y/o biomasa de especies explotadas, recuperación de estructuras de tallas y edades de dichas poblaciones, exportación e importación de huevos, larvas, reclutas, y también individuos adultos desde y hacia áreas adyacentes y fortalecimiento del reclutamiento de estas poblaciones. En consecuencia de los anterior, se genera necesariamente un impacto positivo hacia área de manejo vecinas.

Señala que la Reserva Marina de Isla Chañaral fue establecida por D.S. N°150 con fecha 28 de abril de 2005, principalmente por las justificaciones de índole científica, económica, educativa y recreativa que presenta el sector, lo cual ha sido reconocido por expertos nacionales y por el interés que han tenido algunas ONG en el marco de ejecutar proyectos de erradicación de conejos, ya que estos atacan a los pingüinos que son especies emblemáticas presentes en la Isla. Enfatiza que todo programa de administración de una Reserva Marina tiene como principal objetivo el “**conservar**”, y a partir de este verbo se pueden establecer otros tipos de negocios, y aclara que por lo general cuando se habla de una Reserva Marina subyace de inmediato el tema turístico (avistamiento de pingüinos, ballenas, delfines, etc), sin embargo, considera que este no es el primer negocio que se debería establecer, sino que el de conservar, con la subsiguiente protección de los ambientes marinos.

Respecto a los objetivos específicos que considera el Plan de Administración en la Reserva, precisa algunos verbos tales como: Conservar, promover y favorecer. En este contexto, Conservar las especies residentes de aquellas poblaciones que son sujetos de explotación por pescadores artesanales (loco, lapas, erizo rojo y macroalgas); 2) Promover el desarrollo del conocimiento científico para generar información de base para la conservación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de la

Reserva. Ejemplifica lo anterior con el trabajo mancomunado que en la actualidad se encuentra realizando el Sernapesca Regional con la caleta Chañaral de Aceituno, donde los propios pescadores se han privado de explotar los recursos que quizás por generaciones se les permitía, en función de la preservación y conservación de los recursos presentes en la Reserva Isla Chañaral.

Aclara que los pescadores de la caleta han entendido que su futuro socioeconómico pasa por una combinación de la actividad extractiva y otros bienes que pueden derivar de la Reserva Marina, y a su vez destaca la importancia que tiene su ubicación espacial en la comuna de Freirina (poco vulnerable por encontrarse distante de la costa), y que su cuidado debe ser un trabajo mancomunado entre el estado y la comunidad de pescadores vecinas al sector. Señala que la Reserva se ubica a una distancia de 5 millas de la Caleta Chañaral de Aceituno, y junto con las Islas Choros - Damas ubicadas geográficamente en la IV región conforman la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, donde la porción que corresponde a la columna de agua, fondo de mar y rocas contenidas en el polígono resultante de la proyección circular de radio una milla náutica es administrada por el Servicio Nacional de Pesca. La porción terrestre de las Islas es administrada por CONAF.

En un contexto global, enfatiza sobre la importancia que tienen las áreas marinas costeras protegidas en el planeta, lo cual hace imprescindible intervenir la conciencia de quienes piensan que el mar es un receptáculo de desechos. Señala que Sernapesca ha realizado varias charlas dictada en colegios y Universidades donde se ha advertido por ejemplo que proyectos relacionados con la minería debieran considerar el cuidado del medio ambiente marino, sin embargo, reconoce que dada la poca experiencia que aún se tiene sobre el tema en Chile, la evolución del Plan General se va construyendo conforme se avanza en él. En forma complementaria señala que tres funcionarios del Sernapesca Regional se encuentran realizando un curso FAO *on line* denominado “*Pago por servicios ambientales y otras formas de financiamiento en áreas protegidas*”, e insiste en que tanto las reservas como los parques marinos pueden generar bienes y servicios, tal cual lo puede generar una empresa.

En resumen, entre los objetivos que contempla el Plan General de Administración (PGA) de la Reserva Marina destacan los temas de conservación; generar un documento que contenga los fundamentos para sustentar su establecimiento, el cual permitirá describir las metas y estrategias de esta, y la construcción de un marco conceptual al amparo de opiniones diversas, sin embargo, reconoce que el punto más crítico sobre el tema tiene que ver con su financiamiento, ya que aún no se cuenta con

los recursos totales tanto nacionales como internacionales para poder solventar su implementación, por lo cual, advierte que en este aspecto también la comunidad puede participar de manera activa.

Por otra parte, señala que en el citado Plan de Administración se contemplan seis programas esenciales: Administración, Investigación, Manejo, Extensión, Monitoreo, Fiscalización y Vigilancia. En este contexto, durante el año 2009 el Sernapesca Regional encomendó a la consultora *Kreces* la realización del estudio denominado **“Evaluación de los Componentes Pesqueros de los recursos loco (*Cocholepas concholepas*) y lapa (*Fissurella latimarginata* y *F. cumingi*) presentes en la Reserva marina Isla Chañaral, Región de Atacama”**, el cual permitió determinar Excedentes productivos (*EP*) solamente para el recurso loco, y considerando este aspecto se logró proponer una cuota de captura del recurso, bajo un enfoque precautorio (tasa mínima de explotación del 5 % sobre la fracción explotable), la cual fue oportunamente informada a los pescadores artesanales quienes entendieron que este valor permitía dar cumplimiento a dos objetivos principales del Plan; Conservación del recurso y sustentabilidad de la actividad extractiva en el tiempo.

Aclara que en el aspecto de Administración, lo fundamental es establecer un mapa de zonificación y zonas de tránsito al interior de la reserva, establecer planes de conservación y protección de las especies objetivo, y regular las actividades de turismo y recreación a través de un reglamento de Flora y Fauna silvestre, ya que esta actividad en ocasiones puede generar más problemas que beneficios.

De igual modo, advierte que el programa de extensión se considera relevante, toda vez que la Reserva no es sólo un tema que le compete a nivel de país, sino que es de importancia mundial, lo que significa que todos quienes han tomado conocimiento de esta figura tienen la obligación de poder establecer y ayudar a la conservación de este ecosistema. Hace referencia a un estudio de la FAO denominado *Tierra Viva* donde se señala que de mantenerse los actuales niveles de explotación de los ambientes marinos y terrestres, hacia el 2050 se necesitaría otra Planeta Tierra para explotar los recursos, por lo cual recomienda que es necesario conservar algunos sistemas tanto terrestres como marinos.

Señala que una vez que se encuentre establecido el Programa de Administración, se tiene que estar constantemente monitoreando las características ambientales que se dan en la Reserva, las cuales, por lo general presentan una fuerte variación en el tiempo. En este punto, advierte sobre la presencia de una embarcación sumergida en la

zona de la Reserva que aún mantiene estanques con combustible en su interior, situación que el año 2009 fue evaluada a través de un Proyecto FNDR el cual permitió conocer entre otras cosas, su condición y la forma de cómo evitar el riesgo de derrame.

Respecto al programa de fiscalización, destaca el rol fundamental que tiene el Sernapesca Regional y señala que en años anteriores este tema era abordado desde una perspectiva pasivo, sin embargo, a través de un trabajo mancomunado entre los pescadores artesanales, las autoridades pertinentes (Ej: Armada), y la opinión pública, a partir de este año ha sido abordado de manera más activa.

Desde el punto de vista del Servicio y eventualmente de otras entidades relacionadas como CONAF y la ARMADA quienes autorizan el desarrollo de una u otra actividad en la Reserva, considera que la prestación de servicios turísticos es un tema que debe ser abordado de manera prolija, ya que en ocasiones tanto la potencia de motor como la capacidad de las embarcaciones no es la más adecuada. Además, debido a que la biodiversidad presente en la Reserva Chañaral se encuentra principalmente bajo el agua, el turismo no implica necesariamente visitar la Reserva, sino más bien visitar sectores aledaños a esta (Ej: Demostración cultural entre otras). En el ámbito de las solicitudes de Pesca Deportiva y Recreativa al interior de la Reserva, señala que estas actividades no serán autorizadas, y sólo se permitirá su ejecución en lugares aledaños a esta.

Señala que el tema de la Reserva Marina isla Chañaral ha demandado esfuerzos significativos en el tiempo, como por ejemplo haber acordado con la Subsecretaría de Pesca un Plan de Administración que fue presentado al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, y el cual en enero del presente año recibió calificación ambiental, siendo la única Reserva marina en Chile que cuenta con esta medida. Por lo tanto, considera que los resultados conseguidos hasta ahora son bastante plausibles e insta a los Consejeros a incorporarse en este trabajo, ya que hay mucho que ganar con preservar este tipo de ecosistema.

En forma complementaria, el Sr Manuel señala que de acuerdo a los resultados obtenidos por diferentes entidades que han realizado estudios de evaluación en la Reserva Marina (periodo 2007 - 2009), ha existido un escalamiento favorable de los indicadores de densidad y talla de los individuos que conforman las poblaciones de especies de interés comercial (Ej: locos y lapas). De acuerdo a lo anterior, el Consejero Lloyd argumenta que esto se debe principalmente a dos características principales: 1) La distancia que presenta la Reserva respecto al borde costero (aprox. 5 millas) dificulta

el traslado de pescadores, y considera que incurrir en una mejora de las vías de entrada al borde costero frente al sector de la reserva, puede generar más perjuicio que beneficios, y 2) la presencia de sólo una organización de pescadores cerca de la reserva (Chañaral de Aceituno), ha facilitado el establecimiento de compromisos y acuerdos con las entidades públicas.

Por su parte, el Consejero Arévalo consulta si la tasa de explotación recomendada por la Consultora *Kreces* específicamente para el recurso loco en la Reserva Chañaral (5 %), será cumplida por los pescadores artesanales, ya que a su juicio siempre existe un interés mayor por extraer más recurso del medio natural, más aún cuando la condición de estos presentan una condición favorable respecto a otros sectores.

Al respecto, el Consejero Lloyd advierte que se han seguido dos estrategias con la Organización de Pescadores de Chañaral de Aceituno: por una parte, ellos tienen un área de manejo bajo su titularidad que permite direccionar su actividad productiva, y si bien, reconoce que en su momento hubo cierta presión por parte de los pescadores por explotar los recursos al interior de la Reserva, finalmente el Sernapesca regional encomendó a una consultora la realización de un estudio en el sector, y en conjunto con los pescadores (apoyo logístico), se logró conocer el efectivo poblacional real de las especies de interés comercial, y segundo, con la información recopilada se pudo evaluar la factibilidad de generar cuotas de extracción probables al determinar excedentes productivos del recurso loco, al amparo de un enfoque precautorio. Insiste en que los resultados del proyecto fueron comunicados en forma oportuna a los pescadores, los cuales estuvieron de acuerdo con el nivel de cuota propuesto, ya que considera que en este tema debe existir una participación activa de las comunidades de pescadores, porque en la práctica son ellos los que cuidan la reserva Marina Isla Chañaral.

El Consejero Arévalo insiste en que es necesario conocer el grado de satisfacción (percepción) que tienen los pescadores con el establecimiento de la Reserva Chañaral, sin embargo, el Consejero Lloyd insiste en que todo ha sido previamente concensuado con los pescadores del sector quienes reconocen la importancia y beneficios que se pueden llegar a lograr con la Reserva. Además advierte que todas las contingencias relacionadas con la Reserva se dan a conocer en mesas de trabajo participativas con los propios pescadores, ya que considera que su ayuda es importante para lograr los resultados esperados.

Argumenta que otro aspecto importante a considerar, es que dentro del grupo de trabajo y las ONG que ha realizado actividades de buceo en la Isla, se pretende llegar a un índice de explotación que permita la conservación y sustentabilidad de los recursos (aprox. 70 %).

Por su parte, la Consejera Elizabeth Palta destaca el trabajo realizado en la Reserva (trabajo mancomunado entre la consultora, los pescadores y entidades públicas relacionadas), y a su vez consulta sobre el trámite administrativo en que esta se encuentra. En este contexto, el Consejero Lloyd señala que en el año 2005 se estableció de manera formal la figura de Reserva con un radio fijo de 1 milla a la redonda de la Isla Chañaral y que a la fecha se ha realizado un trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Pesca y el Servicio con el objetivo de generar un Plan de Administración, el que de acuerdo a la Ley de Medio ambiente se le exigió calificación ambiental con resultados positivos en el mes de enero del presente año. Cabe señalar que es la única Reserva marina (de un total de 5 en Chile) que hasta ahora posee esta calificación, lo cual tiene una connotación a nivel internacional. Advierte que este Plan de Administración puede eventualmente ser perfeccionado, toda vez que existe 5 años contados desde su implementación para realizar una evaluación integral, considerando el análisis de su desempeño, y a su juicio considera que anualmente debe realizarse una evaluación en la Reserva dada la gran biodiversidad que esta presenta y la escasa experiencia en Chile sobre el manejo de estos sectores protegidos.

La Consejera Elizabeth Palta considera necesario que dentro del Plan de Administración debiese fortalecerse los indicadores socioeconómicos, por lo cual, ofrece su participación para dar mayor robustez en este tema. Argumenta que el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) tiene algunas experiencias en áreas de manejo que pudiesen servir de base para la formulación en la Reserva, aunque aclara que estos indicadores no necesariamente se asocian a temas comerciales.

El Consejero Lloyd señala que la siguiente etapa en el Plan de Administración tiene que ver con lograr vislumbrar que bienes y servicios genera la Reserva Marina Isla Chañaral para el beneficio de todos, y en lo particular para las comunidades de pescadores que se encuentran más cercanas a esta. Argumenta sobre un estudio realizado por la Universidad de Concepción donde se valorizó teóricamente las reservas marinas de Chile (aunque no se consideró en el análisis la reserva Chañaral por su lejanía), sin embargo, la gran interrogante que queda sobre este tema es ¿Qué valor se le asigna a la biodiversidad presente en la Reserva?.

Por su parte, el Presidente del Consejo aclara que siempre va a existir inquietud por parte de los pescadores aledaños a la Reserva por explotar los recurso de interés comercial, razón por la cual a la fecha se han realizado 2 pescas de investigación, las que han tenido un carácter participativo y donde los pescadores han entendido de sobremanera que esta zona es un área protegida y que su participación es regulada y no al arbitrio de ellos, por lo que el tema políticamente se ha encaminado bastante bien.

El Consejero Lloyd, si bien señala que el índice de no explotación o preservación sugerido para las especies de interés comercial al interior de la Reserva es de un 70 %, considera que una vez obtenido el conocimiento de cuanto es la biomasa potencialmente explotable de los recursos, la aplicación de una tasa de explotación mínima de un 5% sobre la fracción explotable del recurso loco y por tanto la recomendación de una cuota de captura cercana a 12.000 unidades, le parece lógico, toda vez que existen excedentes productivos del recurso. En forma complementaria señala que la organización de pescadores de Chañaral de Aceituno está conformada entre 30 a 35 asociados que viven con sus familias en el sector, aunque reconoce la existencia de otras personas que prestan servicios y forman parte del grupo quiere se quiere afectar.

El Consejero Villalobos consulta sobre la reacción que tienen los pescadores por la instauración de la Reserva, toda vez que este sector ha sido históricamente un lugar de extracción de recursos de valor comercial, y en la actualidad constituye un área protegida. En este sentido, argumenta que en futuro es necesario ser un poco mas previsor respecto a este tema, para que los pescadores no se sientan engañado en el sentido que al amparo de esta figura sólo podrán extraer un porcentaje mínimo de la fracción explotable de los recursos, y siempre y cuando existan excedentes productivos.

Al respecto, el Consejero Lloyd advierte que una de las exigencias que realizó el Sernapesca a la Consultora *Kreces* es que se realizará la presentación de todos los antecedentes, metodología y resultados de la Evaluación, con el objetivo de conocer sus implicancias para la Reserva. Enfatiza el trabajo mancomunado que se realizó con los pescadores donde se dio especial énfasis con clarificar a la Consultora los mecanismos y el procedimiento para realizar el estudio al interior de la Reserva, e insiste en que le parece lógico que una vez conocido los excedentes productivos de las especies que son de interés comercial para los pescadores, estos puedan solicitar una cuota de extracción del recurso, lo cual también en su momento fue conversado con Subsecretaría de Pesca. Sin perjuicio de lo anterior, manifiesta que los pescadores han asimilado que el éxito de la Reserva no subyace principalmente en la explotación de los

recursos, sino que en otros bienes y servicios de mayor importancia, tales como el aspecto cultural (changos), que puede ser explotado de sobremanera por el gran interés que tiene esta información para los turistas. Ejemplifica lo anterior con el lanzamiento futuro de un cortometraje relacionado al aspecto cultural de la Reserva, y por otro lado, que en la actualidad es un sector protegido, que ha sido estudiado y finalmente si corresponde, explotado, lo cual lo sitúa en un escenario ideal.

Respecto a lo anterior, el Consejero Thompson consulta sobre la experiencia que se tiene de la Reserva Marina de Isla Choros y Damas presentes en la IV región. En este sentido, el Consejero Lloyd advierte que la principal diferencia con la Isla Chañaral radica en que se permite el desembarco de personas y su permanencia en el lugar, no así en Isla Chañaral. Señala que los pescadores en Isla Choros y Damas tienen todo un Plan de Administración de botes, aunque considera que este tema es complejo ya que debiera existir un programa de regulación, que de cuenta de la calidad de motores y dimensiones de embarcaciones. Ejemplifica lo anterior con experiencias realizadas en pingüinos, donde la presencia de humanos incide de manera significativa en el aumento de las pulsaciones cardíacas de los individuos, con el subsiguiente riesgo de muerte. Señala que Isla Chañaral alberga la colonia de Pingüino de Humboldt más grande del mundo, lo cual constituye un patrimonio natural que merece un cuidado importante e insiste que la Reserva conlleva además el cuidado del pool genético de especies de interés comercial para los pescadores, con el subsiguiente beneficio para áreas de manejo vecinas. Por otra parte, producto de la instauración de la Reserva también existe en el sector una mayor organización de los pescadores en la caleta (Ej: Restaurant, alojamiento, etc), lo cual también puede generar ciertos riesgos asociados (mayor afluencia de personas).

Por su parte, el Consejero Collao consulta sobre las debilidades y fortalezas que presenta la Reserva Marina Isla Chañaral. En este contexto, el Consejero Lloyd señala que la principal amenaza es que la comunidad no logre asimilar en la Región de Atacama el hecho de que esta zona protegida constituye un patrimonio ambiental y que genera beneficios tales como el control de ambiente, beneficio del paisajismo, etc. Argumenta que si existiera el convencimiento total por parte de todos los actores en el tema y se reconoce lo señalado por la FAO que estas zonas corresponden a áreas de desarrollo importantes tanto para las comunidades aledañas como para el bienestar del mundo en general, se alcanzaría el éxito esperado, y su replicación en otros lugares debiera ser inminente. Insiste que el principal problema que atenta al éxito de la Reserva, radica en lo mal que se pueda administrar el tema, por lo cual, es necesario contar con el apoyo mancomunado de la comunidad de pescadores, entidades públicas

relacionadas (CONAF, Armada de Chile), y al Gobierno representado por la Seremi, etc. Si bien, por Ley la administración de la Reserva es encomendada al Sernapesca, esto no significa que sean las únicas entidades que respalden la iniciativa. Además señala que el Servicio dentro de los compromisos de Desempeño colectivo adquiridos para el año 2010 es realizar a lo menos 15 charlas en colegios básicos, medios y universidades con el objetivo de difundir la importancia que tiene la Reserva Marina Isla Chañaral para el país y a nivel mundial.

Votación

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico propuesto por la Subsecretaría de pesca y aceptó por unanimidad (10 votos a favor) la recomendación de aprobar el Plan de Administración para la Reserva Marina de Isla Chañaral, establecido de acuerdo al objetivo general y objetivos específicos señalados en el Informe técnico denominado Plan de Administración de la Reserva Marina Isla Chañaral, comuna Freirina Región de Atacama.

2) ESTABLECIMIENTO DE SECTORES DISPONIBLES PARA MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS EN ZONAS DE LA IV REGIÓN.

Se exponen los resultados finales sobre la evaluación técnica de tres sectores solicitados para manejo y explotación de recursos bentónicos de la IV región (**El Temblador, Mantos de Hornillos y La Peña**). A su vez, se enfatiza que para que un sector califique técnicamente como disponible para el manejo de recursos bentónicos, el resultado de la herramienta deberá a lo menos obtener un 60 % de aceptabilidad (indicador de medición). Sin embargo, se insiste en que esta herramienta constituye sólo un apoyo a la decisión final de los Consejeros Zonales, tal cual fuera acordado en reunión realizada en la Ciudad de Copiapó con fecha 15 de enero de 2010.

Respecto a las respuestas recibidas por las entidades consultadas sobre la pertinencia de la medida, en todos los casos el Servicio Nacional de Pesca emitió su pronunciamiento de manera favorable, sin embargo, la Gobernación Marítima respectiva nunca fue concluyente en su respuesta (es decir, favorable o de rechazo) ya que por ser esta una institución jerarquizada, en oficio emitido con fecha 09 de marzo de 2010 señaló lo siguiente: *Que la respuesta a esta materia debe ser oficiada a través de la Subsecretaría de Marina, organismo que remite al Jefe Estado Mayor de la Armada – Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante – Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, según lo requerido.* De acuerdo a lo anterior, para todos los casos evaluados (solicitudes de sectores disponibles), se

postularon tres escenarios posibles de respuesta para esta entidad: 1) Considerar favorable su opinión, 2) No considerar su opinión en el análisis, y 3) Considerar negativa su opinión. Finalmente, la recomendación del Capitán de Puerto de Coquimbo Sr. Antonio Garriga Varela (Consejero suplente) fue de abstención, es decir no considerar la opinión de la Institución para los tres sectores solicitados.

En el caso de aquellas organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado, y que no respondieron la consulta en el plazo estipulado (=1 mes), se consideró favorable su opinión tal cual se señala en el Título II Art. N° 5 del Reglamento 355 de 1995 y sus modificaciones posteriores.

Por su parte, el Consejero Garriga si bien reconoce que la posición de la Gobernación Marítima a las tres solicitudes de áreas de manejo en la IV es de abstención, argumenta que dada las continuas solicitudes de sectores disponibles para manejo de recursos bentónicos no se está dejando espacio para realizar otro tipo de operación en el tema marítimo, y enfatiza que no hay que pensar que este tema es sólo para área de reserva a pescadores, sino que también para la construcciones de puertos, de marinas, entre otras. Advierte que en el sector de Chungungo existen solicitudes de concesiones de acuicultura para terminales portuarios (tema termoeléctrico), por lo cual, considera que de autorizarse sólo sectores para manejo, se imposibilita el desarrollo más armónico en el sector marítimo. Sin embargo, insiste en que la decisión final sobre el tema le corresponde a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Además considera que es necesario reconocer que frente a estos sectores solicitados como áreas de manejo, a veces existen otras actividades de tipo comercial (Ej: minería y turismo), que por lo general no son compatibles con el área de manejo establecida en ese lugar, pero los pescadores con el objetivo de no oponerse a este tipo de actividades, se establecen acuerdos entre las partes que no necesariamente beneficia al área de manejo. No obstante lo anterior, aclara que la intención no es oponerse al establecimiento de áreas de manejo, pero es necesario evitar situaciones que finalmente desvirtúen el objetivo para lo cual fue creada esta medida de administración.

El Presidente del Consejo aclara que en posteriores solicitudes sobre sectores disponibles para manejo, las actuales modificaciones al Reglamento sobre Áreas de Manejo, establecen que las consultas **sólo** serán realizadas al Servicio Nacional de Pesca respectivo, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y a las organizaciones de pescadores artesanales domiciliadas en la comuna o comunas donde se emplaza el sector solicitado, y se excluye de la consulta a la Gobernación

Marítima regional, principalmente porque se reconoce que la decisión final sobre esta materia recae finalmente en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Sin perjuicio de lo anterior, insiste en que el rol del Consejo Zonal de Pesca es sólo de carácter consultivo.

En forma complementaria, el Consejero Garriga advierte sobre la situación en que se encuentra el área de manejo Puerto Aldea B, cuya destinación se superpone a las zonas de ejercicios navales, y lo más probable que ocurra en el futuro es que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se oponga a continuar con la destinación de esta área de manejo.

En resumen, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico propuesto, y el resultado de las votaciones se describen a continuación:

- Se aprueba por mayoría (6 votos a favor y 4 abstenciones) la propuesta de establecer como área disponible para manejo el sector denominado **El Temblador** que fue solicitada por el S.T.I de Buzos, Ayudantes, Pescadores y Recolectores de La Caleta Chungungo cuya organización se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1.070 del 04 de julio de 2002. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización sólo cuenta con 11 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 5 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió a 74 %.
- Se aprueba por mayoría (7 votos a favor y 3 abstenciones), la propuesta de establecer como área disponible para manejo el sector denominado **Mantos de Hornillo** que fue solicitado por la organización de pescadores corresponde al S.T.I Progreso Mantos de Hornillo de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla, la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1079 del 13 de enero de 2004. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 25 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 3 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió a 79 %.

En este punto, el Consejero Arévalo consulta respecto de la relación que existe entre el número de socios versus la superficie del sector solicitado, toda vez que existen casos en que pocos asociados solicitan un sector amplio, y viceversa. Al respecto, el Sr

Manuel Andrade aclara que en su momento se trató de incorporar al análisis el factor de hectáreas/socio, toda vez que se reconoce de acuerdo a un análisis preliminar de la base de datos sobre áreas de manejo decretadas tanto en la III como en la IV región, el promedio no supera las 4 hectáreas per cápita, sin embargo, los Consejeros Zonales en reunión realizada con fecha 15 de enero de 2010 (segunda citación) desestimaron esta medida, toda vez que el argumentó presentado no daba evidencia de una relación directa con la aptitud del área (Ej: productividad del sector). En este contexto, los Consejeros Zonales manifiestan sus aprehensiones con solicitudes de sectores muy amplios, ya que consideran que no todo se corresponde con la extracción de recursos bentónicos, sino que se debe considerar el desarrollo de otras actividades.

El Consejero Arévalo advierte que algunos pescadores pueden eventualmente pertenecer a su vez a un sindicato, a una Asociación Gremial y a una Cooperativa, lo cual permite que su asignación individual de hectáreas sea significativamente mayor respecto a la de otro pescador que sólo pertenece a una organización, y en este sentido, recomienda que debería realizarse un análisis más detallado sobre el tema. Sin embargo, el Presidente del Consejo aclara que para abordar este tema necesariamente debe ser discutido con los Consejeros representantes de la pesca artesanal.

Por su parte, la Consejera Elizabeth Palta recomienda a los demás Consejeros precisar algunos conceptos, en el sentido de que las áreas de manejo son medidas de administración de co-manejo, y lo que sustenta esto es la conservación de los recursos, y por otro lado, los pescadores no son dueños de las áreas de manejo, sino que se rigen bajo un sistema de asignación.

- Se aprueba por mayoría (7 votos a favor y 3 abstenciones), la propuesta de establecer como área disponible para manejo el sector denominado **La Peña** que fue solicitada por la organización de pescadores corresponde a un S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla La Cruz de Chungungo, la cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1.367 del 26 de marzo de 2008. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 26 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 10 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió a 77 %.

La Consejera Elizabeth Palta consulta respecto a si existe un organismo externo que recomiende el tamaño del sector que va a ser solicitado por una determinada

organización de pescadores artesanales. Al respecto, el Presidente del Consejero aclara que el tema ha sido tratado previamente, sin embargo, aún no existen los elementos para dar solución, toda vez que no se cuenta por ejemplo con indicadores de productividad del sector (aptitud).

A su vez, el Consejero Thompson advierte que al momento de evaluar la posibilidad de decretar un sector como disponible para manejo, es necesario considerar la amplitud del sector solicitado, debido principalmente a que una fracción importante del borde costero puede ser ocupado sólo con áreas de manejo, lo que imposibilitaría el desarrollo de otras actividades en el lugar, más allá que el objetivo de las áreas de manejo es la conservación de los recursos al interior de esta. En este sentido, recomienda que se consideren otros criterios al momento de la afectación de un nuevo sector para el manejo y explotación de recursos bentónicos.

El Presidente del Consejo argumenta que frente a esta situación, una posibilidad sería que al momento de la destinación de un área de manejo a una organización de pescadores artesanales, se pudieran explicitar algunos requisitos básicos tales como: en la eventualidad que un proyecto determinado implique ciertos beneficios sociales para la comunidad en la cual se va a emplazar el área de manejo, la organización titular de esta deberá permitir ciertas facilidades en la implementación del mismo (Ej: instalación de tuberías que mejora la calidad ambiental para la comunidad, entre otras).

Por su parte, el Consejero Garriga considera que debería existir una visión futurista respecto al tema, y reservar lugares para el desarrollo de otras actividades de tipo turísticas, portuarias, mineras, entre otras, y enfatiza que la actual zonificación del uso del borde costero en la mayoría de los casos no es compatible con la realidad. Insiste en que el trabajo de zonificación que se está haciendo se encuentra en función de lo que ya existe, pero no se considera una visión futura. Lo anterior, es complementado por el Presidente del Consejo quien señala que la zonificación realizada en la III y IV regiones corresponde sólo a una foto de lo que ya existe, pero no se establecieron acuerdos de lo que debería pasar respecto a los usos futuros.

Cierre de la Sesión: 17:46 hrs